DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16882
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5389927

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Cuerpo oficial de bomberos
CAT	09	**MOVIL:**	04	
FECHA:	14/01/2022	**HORA:**	13:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:99759.59 Y_1:96099.30 X_2:99780.89 Y_2:96094.40 X_3:99783.01 Y_3:96100.62 X_4:99760.91 Y_4:96105.38	
SECTOR CATASTRAL:	San Blas II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			45m²	
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0001DDBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	147m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42503	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos[1], en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

[1] Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / deslizamiento de suelo

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

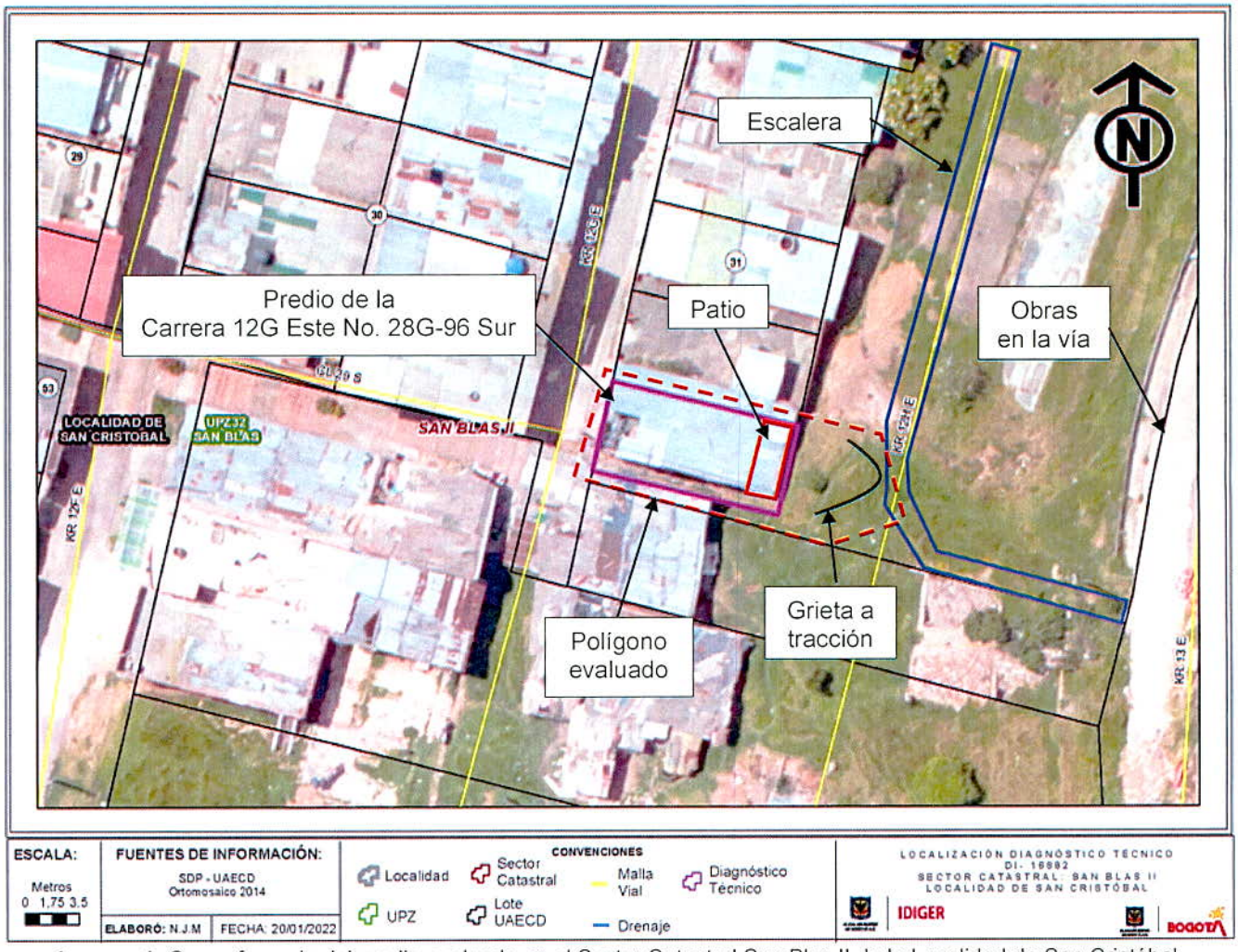


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El día 14 de enero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de la ladera de pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado se ubica en la parte media de la ladera, donde se identificad una edificación de tres (03) niveles de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y posible sistema de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado (ver fotografía 2). El predio cuenta con una zona de patio de aproximadamente 1.20m de ancho en el costado oriental del primer nivel. En los muros perimetrales del costado oriental, donde se ubica el patio, se evidencia un muro posiblemente en concreto reforzado en el primer y segundo nivel, el cual funciona como estructura de contención de un talud de corte localizado entre el predio y la Carrera 13 Este (ver fotografía 3).

Se realiza inspección visual desde el exterior del costado oriental del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur. Se observa un talud de corte entre la vivienda y la Carrera 13 Este, donde se llevan a cabo trabajos de construcción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, mediante el contrato de obra IDU 1199 de 2020 (ver fotografía 4). En la parte media del talud evaluado se identifica una escalera sobre la Carrera 12H Este (ver imagen 1).

Mediante la inspección visual se evidencia una grieta a tracción de aproximadamente 7m de longitud y 4cm de abertura en el talud de corte evaluado entre la vivienda del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur y la escalera de la Carrera 12H Este (ver fotografías 5 y 6). Cabe mencionar que, durante la vivista técnica no es posible determinar si las afectaciones en el terreno se deben a las actividades de construcción que se llevan a cabo en la Carrera 13 Este.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el talud de corte evaluado en el costado oriental del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, estén relacionadas con la construcción de la escalera sobre la Carrera 12H Este y/o a las actividades de construcción que se llevan a cabo sobre la Carrera 13 Este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal



Fotografía 2. Predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur

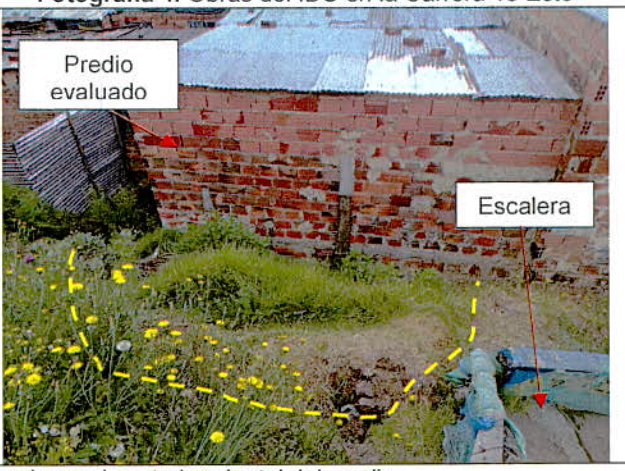


Fotografía 3. Vista del patio desde el tercer nivel del predio



Fotografía 4. Obras del IDU en la Carrera 13 Este





Fotografía 5 y 6. Grieta a tracción identificada en el costado oriental del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS
1	Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur	Nicol Delgado	Casa	Residencial	3

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presente un desprendimiento de suelo del talud de corte hacia el predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, afectando el muro perimetral del costado oriental y afectando el patio del primer nivel y el baño del tercer nivel. Asimismo, de presentarse un desprendimiento de suelo se puede ver afectada la escalera de la Carrera 12H Este ubicada en la parte media del talud de corte evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. La inspección se realiza el día 14 de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 2. Relación de formatos emitidas en atención al evento SIRE 5389927

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7986	14/01/2022	Domitila Triana	Restricción de uso del patio del primer nivel y baño del tercer nivel
7987	14/01/2022	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción de uso de la escalera de la Carrera 12H Este junto a la grieta a tracción evidenciada

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad global del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la funcionalidad del patio del primer nivel y baño del tercer nivel se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La funcionalidad de la escalera de la Carrera 12H Este junto a la grieta a tracción evidenciada en el costado oriental del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas durante la inspección visual.

- Mediante la inspección visual no es posible determinar que las afectaciones identificadas en el talud de corte evaluado en el costado oriental de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, estén relacionadas con las actividades de construcción que adelanta el IDU sobre la Carrera 13 Este.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del patio del primer nivel y baño del tercer nivel del predio, hasta tanto no se garantice la estabilidad del talud de corte en el polígono evaluado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de la escalera de la Carrera 12H Este junto a la grieta a tracción evidenciada en el costado oriental del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto no se garantice la estabilidad del talud de corte en el polígono evaluado.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 12G Este No. 28G-96 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad del talud de corte ubicado en el costado oriental de la vivienda, especialmente en épocas de lluvia, donde se pueden presentar procesos de inestabilidad en la ladera.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a los responsables de las intervenciones que se ejecutan bajo el Contrato de Obra IDU 1199 de 2020, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Es preciso resaltar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático